



**RESOLUCION No. CSJBOR19-660**  
28 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se concede un permiso”

**EI SUSCRITO VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
DE BOLÍVAR**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144,

**CONSIDERACIONES**

La doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó en la fecha, permiso remunerado por los días 29 y 30 de octubre de 2019, debido a que le fueron programadas citas médicas con especialistas nutriólogo, oncólogo y otorrinolaringólogo para esas fechas, en la ciudad de Medellín.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los *funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

Que el motivo expresado por la funcionaria, se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER permiso remunerado a la doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores los días 29 y 30 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ccomuníquese a la interesada el contenido de la presente resolución.

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Vicepresidente  
IELG/KCS